

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS Y CUBIERTAS DE LA ESTACIÓN DE VALENCIA NORD; FASE CUBIERTAS Y NAVES LATERALES, FASE MARQUESINA HISTÓRICA PRINCIPAL Y FASE FACHADAS Y CARPINTERÍAS.

EXPEDIENTE Nº 3.22/24108.0107

Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF, de fecha 28 de junio de 2022, fue aprobada la licitación del expediente de referencia, publicándose el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado (9/7/22), en el BOE (9/7/22) y en el DOUE (4/7/22), y estando establecida, como fecha límite de presentación de las ofertas, las 10:00 horas del día 7 de septiembre de 2022.

Mediante informe establecido al efecto de fecha 27 de julio de 2022, la Dirección proponente, por los motivos que se consignan en el mismo y aquí se dan por reproducidos, ha procedido a corregir el apartado 8.3 "Concreción de las Condiciones de Solvencia Técnica Particular" del Informe de Inicio del expediente, por cuanto se ha detectado que se solicitaba acreditar la solvencia de los medios personales con un máster que no era estrictamente necesario.

Teniendo en cuenta la trascendencia del cambio requerido por cuanto implica un cambio en la solvencia técnica particular, se requiere modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación indicada, en el apartado II.3.4, CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR, del Cuadro de Características, adecuando los medios exigidos a los estrictamente necesarios de conformidad con el mencionado informe, cambiando la exigencia adicional a los jefes de obra de los proyectos de tener un Máster universitario en Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico o equivalente por un Máster universitario en Conservación del Patrimonio Arquitectónico o equivalente, además, eliminar la exigencia al Jefe de obra de la Fase de Fachadas y Carpinterías que tuviese, adicionalmente, un master en Restauración de bienes histórico-artísticos, y permaneciendo inalterables el resto de las condiciones de solvencia.

Es criterio de la Asesoría Jurídica de esta Entidad que la modificación planteada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hace necesario introducir, además, todos los cambios recogidos en el nuevo modelo de Pliego MRR, en aplicación de las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, que entraron en vigor el pasado 1 de octubre de 2021 y cuya introducción en los Pliegos de ADIF se ha producido con posterioridad a la fecha de aprobación del expediente de referencia.

El nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las modificaciones descritas, ha sido aprobado por el Órgano de Contratación en fecha 31 de julio de 2022.

Al no afectar la modificación al resto de documentación contractual, mantiene su validez el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2022 en cuanto al resto de los términos del mismo.

Aprobado el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, permaneciendo invariables las fechas de licitación establecidas.

Todo lo cual, se comunica para conocimiento y efectos oportunos.

